

**CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ENCARGOS DE DIRECTIVOS
DOCENTES – RECTOR Y COORDINADORES EN LAS PLAZAS VACANTES
DEFINITIVAS DE LA PLANTA GLOBAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE
MANIZALES.**

Fecha: 16 de Julio de 2026.

Para: Directivos Docentes y Docentes de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de Manizales, nombrados en propiedad, e inscritos en carrera.

De: Secretaria de Educación de Manizales

Asunto: CONVOCATORIA INTERNA A TRAVÉS DE ENCARGO DE VACANTES
DEFINITIVAS EN EL CARGO DE RECTOR Y COORDINADORES.

Plazas Convocadas:

- **Encargo en Vacancias definitivas en:**

1. INSTITUCION EDUCATIVA RURAL GIOVANNI MONTINI (Rectoría)
2. INSTITUCION EDUCATIVA RURAL MIGUEL ANTONIO CARO (Coordinación)
3. INSTITUCIÓN EDUCATIVA LICEO MIXTO SINAI (Coordinación)
4. INSTITUCION EDUCATIVA LICEO ISABEL LA CATOLICA (Coordinación)
5. INSTITUCIÓN EDUCATIVA EUGENIO PACELLI (Coordinación)

Conforme a la necesidad de cubrir las vacantes generadas en las diferentes Instituciones Educativas en el cargo de rector y coordinador, se efectúa Convocatoria Interna dirigida a los docentes y directivos docentes de planta interesados en ocuparlas.

El procedimiento específico de acuerdo al artículo 2.4.6.3.13 dispuesto en el Decreto Nacional No. 490 de 2016, implica, que para el cargo de RECTOR Y COORDINADOR se puedan postular quienes ocupan actualmente cargos inmediatamente inferiores, con derechos de carrera.

Para el cumplimiento de los requisitos y competencias señalados en la citada norma, al igual que las aptitudes y habilidades, serán referentes **las Resoluciones No. 15683 del 1 de agosto de 2016 y 253 de 2019, emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y el Decreto Nacional 2842 de 2010 (Por el cual se dictan disposiciones relacionadas con la operación del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público (SIGEP) y se deroga el Decreto Nacional 1145 de 2004).**

PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO DE RECTOR: “El rector y el director rural tienen la responsabilidad de dirigir técnica, pedagógica y administrativamente la labor de un establecimiento educativo. Es una función de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica, se ocupa de lo atinente a la planeación, dirección, orientación, programación, administración y supervisión de la educación dentro de una institución, de sus relaciones con el entorno y los padres de familia, y que conlleva responsabilidad directa sobre el personal docente, directivo docente a su cargo, administrativo y respecto de los alumnos.”

PROPÓSITO PRINCIPAL DEL CARGO DE COORDINADOR: “Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores; facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con

la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional.”

Objeto: Elegir el directivo docente y docentes nombrados en propiedad, para cubrir por encargo las vacantes definitivas de Rector uno (1) y coordinadores en cuatro (4) en Instituciones Educativas.	
Fecha de publicación en la página de la Alcaldía de Manizales: 17 de Julio de 2026.	
Requisitos	Los contemplados en el Decreto 490 del 28 de marzo de 2016 del Ministerio de Educación Nacional, en su artículo 2.4.6.3.13 donde se reglamenta la figura del encargo.
Inscripciones y Recepción de Documentación Anexa	Los directivos docentes y docentes nombrados en propiedad, que se encuentren interesados, deben manifestarlo mediante un oficio y allegando toda la Documentación Anexa , antes de las 16:30 P.M. del día viernes 24 de Julio de 2026, a través del correo electrónico ventanillaunicaeducacion@manizales.gov.co con el asunto: Convocatoria Rector y Coordinadores Definitivos.
Análisis de Hojas de Vida y asignación de puntaje	Del lunes 27 de Julio al jueves 6 de Agosto de 2026
Publicación de Resultados Parciales	Lunes 10 de agosto de 2026 en la página de la Alcaldía de Manizales.
Recepción de Reclamaciones	Miércoles 12 de agosto de 2026 hasta 4:30 P.M.
Publicación de Resultados Finales	Lunes 24 de agosto de 2026 en la página de la Alcaldía de Manizales
Elaboración de Actos Administrativos de Encargo	Martes 1 de septiembre de 2026

En cumplimiento en el lleno de requisitos mínimos de acuerdo a la Resolución No. 15683 de 2016 y N°. 253 de 2019, emitidas por el Ministerio de Educación Nacional; así como los lineamientos establecidos según Acta 15 del 02 de mayo de 2023, emitida por la Secretaría de Educación, por medio de la cual “se modifica el protocolo para efectuar los encargos de directivos docentes en las instituciones educativas de Manizales”, se realizará la asignación de puntajes para el proceso de selección de la siguiente manera:

REQUISITOS:

No.	DESCRIPCIÓN	CRITERIO	PUNTAJE	TOTAL
1	Propuesta de Gestión y Desarrollo Institucional. La propuesta deberá contener las 4 áreas de gestión que permitan establecer la ruta de trabajo para el mejoramiento de la institución educativa, con metas con relación al horizonte	Gestión Directiva	15	40
		Gestión Administrativa y financiera	5	
		Gestión Comunitaria	15	

	institucional afín con Las funciones del cargo (máximo 4 hojas)	Gestión Académica	5	
2	Experiencia Cinco (5) años de experiencia, los cuales puede acreditar en alguna de las siguientes formas: 1. Cinco (5) años en alguno de los cargos de directivos docentes (Ley 115 de 1994 o Decreto Ley 1278 de 2002), o en un cargo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada, o, 2. Cuatro años (4) en un cargo docente o directivo docente de tiempo completo en cualquier nivel educativo y tipo de institución educativa, oficial o privada y, un año de experiencia en otro tipo de cargos en los que haya cumplido funciones de administración de personal, finanzas o planeación de instituciones educativas oficiales o privadas de cualquier nivel educativo o del sector educativo.	Entre 6 y 8 años	10	30
		Entre 9 años y 11 años	20	
		Entre 12 años o más	30	
3	Estudios Títulos de Educación Superior en áreas educativas	Especialización	10	30
		Maestría	20	
		Doctorado	30	

La asignación de puntaje se hará únicamente al criterio con el valor más alto dentro de cada puntaje.

Nota 1: Las propuestas de gestión y desarrollo institucional que se alleguen y carezcan de una de las gestiones a evaluar serán descalificadas.

Nota 2: Las propuestas de gestión y desarrollo institucional no deben direccionarse a una I.E. específica, pero si podrá manifestar la zona (urbana o rural).

Nota 3: Los aspirantes que presenten títulos de especialización, maestría o doctorado obtenidos en el exterior deberán adjuntar obligatoriamente la resolución de convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Sin este requisito, el título no será tenido en cuenta dentro del proceso de evaluación.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS: Las inscripciones y la documentación anexa deberán remitirse al correo electrónico ventanillaunicaeducacion@manizales.gov.co con el asunto: Convocatoria Rector y Coordinadores Definitivos, dentro de los términos indicados previamente en el cronograma.

No se aceptarán las solicitudes presentadas de manera extemporánea, solo se revisarán las que se presenten dentro de los términos fijados en la publicación de la convocatoria, las solicitudes presentadas fuera del término se rechazarán de plano.

REVISIÓN: Una vez finalizado el término de radicación de solicitudes de convocatoria de encargo de directivos docentes y docentes, por parte de la Secretaría de Educación de Manizales se procederá a la revisión y se asignarán los evaluadores para determinar el respectivo puntaje.

Los criterios de calificación para la selección serán la experiencia, la formación y la Propuesta de Gestión y Desarrollo Institucional que permita verificar las aptitudes de las que habla el Artículo 2.4.6.3.6. del referido Decreto 490 de 2016.

La Propuesta de Gestión y Desarrollo Institucional será evaluada por un comité evaluador de la Secretaría de Educación de Manizales, que será designado por la Secretaría de Despacho y lo conformarán tres (3) profesionales de la Unidad de Calidad que cuentan con la idoneidad, experticia y competencia necesaria para su evaluación.

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de presentarse empate entre 2 o más aspirantes que cumplan con los requisitos establecidos, se tendrán como criterios de desempate el aspirante que tenga mayor antigüedad en la entidad; De persistir dicho empate tendrá prelación quien haya radicado primero la documentación anexa.

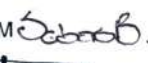
Al finalizar el término establecido en el cronograma, se levantará un acta con la publicación de los resultados parciales donde quedará plasmada la verificación de requisitos y asignación de puntaje, la cual será publicada en la página WEB de la ALCALDÍA DE MANIZALES. <https://manizales.gov.co/secretarias/secretaria-de-educacion/>

Una vez agotada la etapa de reclamaciones se publicarán los resultados finales.

EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO: Una vez concluida la publicación de los resultados finales y de acuerdo al cronograma establecido se procederá a emitir los correspondientes actos administrativos otorgando los encargos.

Cordialmente,


ANDRÉS FELIPE BETANCOURTH LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación

Elaboró: Johan Sebastián Botero Arcila – Profesional Universitario Abogado – Gestión Humana – SEM 
Aprobó: Jhon Fredy Villa Castro – Jefe de Oficina – Gestión Humana – SEM 
Reviso: Luz Angélica Jurado Grisales – Profesional Universitario de Planta de Personal – SEM 
Reviso: Natalia Valencia López- Profesional Universitario de Recurso Humanos – SEM 
Revisión Jurídica: Marcela Urrea – Abogada Contratista – Área Jurídica – SEM